



Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

15.^a SESIÓN

(Vespertina)

MARTES 19 DE ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA SEÑOR VÍCTOR ROLANDO SOUSA
HUANAMBAL

—A las 15 horas y 45 minutos, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— En la sala Bolognesi del Congreso de la República, siendo las 15:40 horas del martes 19 de abril del año 2011, bajo la Presidencia de quien habla, Víctor Sousa Huanambal, los señores congresistas titulares siguientes; Raúl Castro Stagnaro, Víctor Mayorga Miranda, Juan Carlos Eguren Neuenschwander, José Vargas Fernández, Alejandro Rebaza Martell, Javier Velásquez Quesquén; con licencia Fredy Otárola Peñaranda, Karina Beteta Rubín, Santiago Fujimori y Carlos Torres Caro. Presente también el congresista Aldo Estrada Choque.

Con el quórum de reglamento se da inicio a la 15.^a Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia.

Efectivamente, señor Aldo Estrada nos ha acompañado en todas las sesiones durante el proceso electoral, disculpe usted, ha habido error en el documento que me han presentado.

Respecto a la aprobación del Acta se hace presente que en la sesión realizada el 29 de marzo se dispuso de la aprobación correspondiente.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— En la estación de Despacho se les ha remitido con la citación a la sesión la relación de los documentos ingresados y emitidos por la comisión. El congresista que desee algún documento lo puede solicitar a la secretaría técnica de la comisión.

Acto seguido, pasamos a la sección informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Se informa que, en atención a lo pedido por la congresista Rosario Sasieta, se ha remitido a su despacho los pedidos de opinión y las opiniones recibidas sobre el proyecto de ley de patrimonio compartido que próximamente vamos a exponer en forma de dictamen a los señores congresistas, de modo que de antemano se pone a vuestra disposición todas las opiniones que se han recibido.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— En la sección pedidos se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas.

Congresista Aldo Estrada.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señor Presidente, para

solicitarle que pudiera conversar con el Presidente del Congreso para que se ponga en debate la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Ese es un documento fundamental, es importante que un trabajo que se ha realizado aquí y que ha merecido la opinión no solo del Congreso sino de otros organismos tenga que quedar archivado en la Presidencia del Congreso, sino que usted tiene que hacer algo porque se ponga en debate en el Pleno, y de este modo el Ministerio Público pueda contar con una ley.

Igualmente, está para efectos de una reconsideración el proyecto de ley relacionado a la carrera judicial. Le ruego que converse usted con él, son documentos valiosos y que en las actuales circunstancias resultan siendo importantes para la mejor marcha de la administración de justicia en nuestro país.

El señor PRESIDENTE.— Saludo la presencia de la congresista Rosario Sasieta.

Efectivamente, ya son 2 veces que en esta comisión se toma el acuerdo de solicitar al Pleno ponga al voto el proyecto de ley referido a la Ley de carrera fiscal. Hemos insistido por escrito, hemos participado en la Junta de Portavoces para que este asunto que está priorizado pueda verse. Esperamos que mañana podamos lograr el debate correspondiente al dictamen.

Pasamos a la estación Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— En primer lugar el predictamen del Proyecto de Ley 4079 del Poder Ejecutivo, en la sesión de 29 de marzo pasado se realizó la presentación del PowerPoint, quedando pendiente de debate el predictamen. Si alguno de los congresistas quiere hacer uso de la palabra lo puede hacer en este momento.

Congresista Víctor Mayorga.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Presidente, esta propuesta del Ejecutivo que cuenta con el predictamen de la Comisión es a todas luces importante porque llena un vacío en la legislación nacional. Creo que debe ser necesariamente aprobado en esta oportunidad, salvo una observación o pregunta para el debate pertinente y se refiere a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Se señala que el órgano competente y régimen jurídico corresponde al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección Nacional de Justicia, que sería la autoridad nacional de protección de los datos personales. En el momento actual existen diferentes organismos que manejan administran, controlan y suministran datos de carácter personal, entre ellos el Reniec, la Sunat, la propia Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; y cada uno de estos son organismos constitucionalmente autónomos.

Entonces, después de revisar estos importantes aspectos, he analizado el enfrentamiento que se presenta entre lo que es la ONPE, el Jurado Nacional de Elecciones, etcétera. Y pregunto a usted y a los colegas congresistas si el Reniec es un organismo constitucionalmente autónomo cómo puede justificarse o en su caso cuál es el fundamento para que a través del Ministerio de Justicia se pueda ejercer la labor de fiscalización.

Esa es mi preocupación, evitar posibles enfrentamientos. En todo caso, después del esclarecimiento lo que me permitiría proponer con relación al artículo 32 es que este órgano de fiscalización en su caso podría ser multisectorial, de tal manera que democráticamente se puedan realizar las acciones de fiscalización y tendrá que ser uno de estos organismos, el Reniec o la Sunat el que pudiera tener a su cargo, pero en todo caso son aspectos que pongo en consideración antes que se someta a votación y quisiera que se tome en cuenta lo

dicho.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Aldo Estrada.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señor Presidente, siempre respetuoso de las opiniones, y particularmente del colega, debo manifestar que tratándose del órgano competente y régimen jurídico, dice: "El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección Nacional de Justicia, es la autoridad nacional de protección de datos personales". Y esto es evidente, son los datos personales, no es nada ligado al sistema electoral y como tal para el adecuado desempeño de sus funciones puede crear oficinas a lo largo del país.

Creo que tratándose de un órgano competente y un régimen jurídico es el llamado a tener que velar porque esos datos personales tengan que ser ajustados a la verdad, a la realidad y fundamentalmente en caso de surgir algún problema el órgano destinado a dilucidar esa situación. La ONPE puede ser un organismo que tiene que ver con el sistema electoral, Reniec también, pero a nivel nacional y donde se tengan que debatir estos casos en un proceso es, mal que nos pese, el Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE.— A través de la Mesa, congresista Víctor Mayorga.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Gracias, Presidente.

Con la intervención del congresista Aldo Estrada me pongo a pensar en lo siguiente, se trata, como él señala, de una autoridad a nivel nacional, ¿y la infraestructura a crearse? Porque el Reniec tiene instaladas sus dependencias a lo largo y ancho del territorio nacional. En el caso del Ministerio de Justicia significaría crear organismos descentralizados, significaría tener que contratar más

personal; y yo no sé realmente si los recursos presupuestales lo permitirán o no.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Estrada.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señor Presidente, creo que no va a haber ningún inconveniente, se trata de un Poder del Estado que tiene múltiples funciones y al mismo tiempo oficinas y organismos en todo el país.

Más bien sí va a constituir una verdadera garantía para que quien se sienta perjudicado con la alteración de sus datos personales pueda oportunamente acudir y logra que todo ello pueda ser considerado en algunos casos objeto de rectificación o de ratificación.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rosario Sasieta.

La señora SASIETA MORALES (AP).— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto 4079 está desde el año 2009 en cartera y propone dar una ley de protección de datos personales con el fin de garantizar un derecho fundamental previsto en la Constitución Política, establecer derechos conexos tales como el derecho de la información de dichos datos personales.

Establece también este proyecto de ley algo que es evidente, la informática y todo este sistema de redes ha cambiado completamente el orden de las cosas. Se suponía que antes tú tenías protección de tus datos personales, pero ahora masivamente te enteras de la vida de personas que o tienes por qué enterarte.

Entonces, realmente esta ley sí es importante para cumplir con la protección constitucional del derecho previsto en la Constitución Política.

Evidentemente la información muchas veces es una de las herramientas más importantes para el poder, es lo que creo, se dice que quien tiene más información sobre determinadas personas tiene más poder, pero esto no puede permitirse cuando se trata de datos personales de individuos que no tienen ninguna sensación de querer entregar estos datos personales, es decir la voluntad del ser humano tiene que primar sobre cualquier intención de poder de algunas personas o de algunos círculos en los cuales utilizan esta información masiva para fines que nos son los que originariamente quiere el autor de estos datos personales.

Nosotros tenemos que decir que el hábeas data si bien es un instrumento importante no cumple con proteger íntegramente estos datos, garantiza los datos personales en determinados sectores. Entonces, creo que es importante este proyecto de ley porque va a poder profundizar el afianzamiento de la protección de los derechos personales.

Así que nosotros no tenemos ningún problema, creo que ha habido varias semanas para poder ver este proyecto y creo que no habría ya ningún problema para ir al voto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Eguren, felicitándolo por la reelección, congresista.

El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, Presidente.

Un primer punto, porque son temas que tienen cierta correlación. El primero de ellos está vinculado al artículo 2.5 datos sensibles, pongo en consideración de la presidencia y los miembros de la comisión la necesidad de incorporar dentro de los datos sensibles lo vinculado a los ingresos y estado patrimonial de la persona, creo que es un dato sensible además por todos los riesgos ante la inseguridad y delincuencia existente.

En el mismo orden de ideas, en el artículo 14 se señala: "No se requiere el consentimiento del titular de datos personales para efectos de su tratamiento en los siguientes casos: 14.3 cuando se trate de datos personales relativos a la solvencia patrimonial y de crédito, conforme a ley".

Volvemos al mismo tema, un tema menor lo ubicamos en el 14.6 en la parte subrayada donde se habla del Ministerio de Salud, también debería ser y EsSalud que es la otra alternativa.

En el artículo 33, inciso 33.16 señala "Conocer, instruir y resolver las reclamaciones". Si este artículo lo correlacionamos con el artículo 37 vamos a encontrar que en este momento si alguien es afectado recurre al Poder Judicial y podría obtener una indemnización. Hoy tendría que pasar esta vía administrativa previa, ¿entonces estamos facilitando la protección o estamos poniendo una valla previa?

Es alternativa, entonces no es previa, de acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alejandro Rebaza.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Nada más mi conformidad, señor Presidente, en el sentido que hemos revisado el texto legal y creemos que tiene las regulaciones pertinentes a proteger los datos personales y los datos biométricos con mayor razón.

El señor PRESIDENTE.— El debate ha sido interesante, concuerdo con el congresista Eguren de incorporar como dato sensible los ingresos en el 2.5, con cargo a redacción; de igual manera en el 14.6 incorporar y/o EsSalud; aclarar que esta es una vía alternativa, mientras que el hábeas data que llega hasta el Tribunal Constitucional te puede demorar 3 ó 4 años para pedir que un dato sea excluido de algún registro en especial, la vía administrativa creemos que va a ser completamente expeditiva.

En segundo lugar, también en el tema del Reniec que le preocupaba quiero aclarar que en el ámbito de aplicación de esta ley, artículo 3, inciso 3.2 se excluye a los destinados a ser contenidos en banco de datos de la administración pública, solo en tanto su tratamiento resulte necesario para el estricto cumplimiento de las competencias asignadas por ley. Entonces no existe un conflicto de competencias.

En el otro tema que era muy importante, porque se decía que esta autoridad iba a formar parte del Poder Ejecutivo, iba a tener una gran cantidad de información, consignamos expresamente en el 33.18 que esa información solo la puede solicitar en el marco de un procedimiento administrativo en curso; quiere decir que si usted va a esta autoridad en a vía administrativa esa autoridad podrá pedir la información, pero solo la relacionada porque usted está yendo como una vía administrativa a esa autoridad, porque sino lo que hacemos es crear una autoridad que tenga toda la información de todos los bancos de datos y tampoco se quiere eso. Eso para que quede absolutamente determinado.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Cómo está garantizado, Presidente, que me parece importante, cómo se garantiza eso.

El señor PRESIDENTE.— En el 33.18.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— La preocupación que yo tengo, de todas maneras cualquier sector del Estado viene a ser una autoridad política y se puede dar el caso de una utilización indebida de los datos personales, cosa que no podría correr ese riesgo si es que es un ente independiente del propio Poder Ejecutivo o Poder Legislativo.

El señor PRESIDENTE.— Creo que eso es todo lo que tenemos que decir.

Congresista Aldo Estrada.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Solo en vía de aclaración, cuando se habla del Ministerio de Salud ya está involucrado EsSalud, ya que corresponde al Ministerio de Salud, no al de Justicia, ni a cualquier otro ministerio. Al menos yo tengo entendido que EsSalud corresponde al Ministerio de Salud, aunque es un organismo autónomo.

El señor PRESIDENTE.— Creo que son entidades distintas que debemos poner por separado. Creo que finalmente lo que abunda no daña, en este caso estamos siendo más garantistas.

Vamos a someter al voto.

Los señores congresistas que estén de acuerdo sírvanse expresarlo levantando la mano: Rosario Sasieta, Alejandro Rebaza, Juan Carlos Eguren, Velásquez Quesquén, Aldo Estrada; con reserva Víctor Mayorga, abstención del congresista Raúl Castro, a favor congresista Rolando Sousa.

Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al segundo punto.

Congresista Rosario Sasieta.

La señora SASIETA MORALES (AP).— Quisiera pedir a mis colegas si habría algún problema que el punto 3 pasara al punto 2, porque viene de nuestra casa que es el primer Poder del Estado y en todo caso como el primero ha sido del Ejecutivo hay que intercalar un poco.

Nuestra propuesta está hace mucho tiempo y tengo miedo a que tengamos que posponerla. Yo le pediría si es que este proyecto que viene del Congreso podamos ponerlo en el punto 2.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay alguna oposición? Si no hay

oposición pasamos al punto 3.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4390 que propone modificar los artículos 121-A y 122 del código Penal sobre lesiones graves y leves a menor de 14 años.

Ya hemos expuesto en las 2 sesiones anteriores los Power Point correspondientes, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria, con opiniones favorables del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra.

Bienvenido congresista Cayo Galindo.

Congresista Aldo Estrada.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señor Presidente, yo estoy informado que han llegado a la presidencia algunas opiniones, es justo que nosotros tengamos que conocer todo eso, porque la modificatoria que se está proponiendo a mi modo de ser es una repetición, con alguna pequeña diferencia, de los dispositivos que actualmente tiene el Código Penal. Hay opiniones, señor Presidente, y es necesario conocer el sentido de cada opinión.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a otorgar la palabra a la congresista Rosario Sasieta, pero quiero recordar, vamos a ver el PowerPoint previamente hasta que intervenga la congresista Sasieta.

Siguiente opinión del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia, ambas favorables.

El proyecto propone brindar mayor tutela penal a los menores de 14 años que son víctimas de lesiones graves o leves, sin efectuar distingos en función a la calidad del agresor, para lo cual plantear

ampliar el círculo de autores de la comisión del delito a cualquier persona con lo cual se busca que se considere autor de este delito no solo a aquel que tiene vinculación legal con el menor, como lo establece actualmente el Código Penal, sino a cualquier sujeto que lo agrede. La actual regulación solo sanciona al tutor, al guardador o responsable del menor.

Se trata de precisar que cuando el autor del delito tenga la condición de tutor, guardador o responsable del menor, además será sancionado con la remoción del cargo e inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela y curatela —cosa que actualmente no se menciona— e incrementar el extremo máximo de la pena privativa de libertad para los delitos de lesiones graves de menor de 8 a 10 años.

Razones para aprobar el proyecto de ley

Existe un vacío de regulación penal para sancionar al agente que, sin tener vínculo de consanguinidad o legalidad violenta a un menor de edad, a la fecha solo se sanciona al tutor, guardador o responsable.

Dar una respuesta efectiva a la violencia ejercida por cualquier persona contra menores de edad, sin que exista necesariamente entre ellos un vínculo de consanguinidad o afinidad.

La violencia, que supone daño sobre el cuerpo o la salud del menor, al margen de la fuente personal de quien provenga. Siempre supondrá en nuestro concepto un ilícito penal de suma gravedad que afrenta la dignidad humana y quiebra la convivencia social. Estamos hablando de lesiones graves.

Además tanto razones se constitucionalidad de los derechos humanos como tratados internacionales de protección a los menores y a los derechos superiores del menor justifican la necesidad de la ampliación de la tutela penal en este tipo de

comportamiento de infractores.

Finalmente, porque la sola condición de la víctima que es la de ser menor de edad es razón suficiente para dar calificadas y agravadas dichas figuras de lesiones graves y leves, lo que también justifica el incremento del extremo máximo de la pena privativa de la libertad para este tipo de delitos.

Los cambios los ven en pantalla, no voy a decir el artículo actual 121-A forma agravada del menor como víctima, y empieza diciendo: "Cuando la víctima sea menor de 14 y el agente sea tutor, guardador o responsable", era algo que en realidad tenía una condición cualificada del agente. Ahora el 121 empieza con una condición general, basta con que la víctima sea menor de 14 años y cuando el agente es tutor o responsable es una circunstancia agravante.

Vamos a proceder a la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo sírvanse expresarlo levantando la mano. Congresistas: Rosario Sasieta, Alejandro Rebaza, Juan Carlos Eguren, Raúl Castro, Víctor Mayorga, Aldo Estrada, Cayo Galindo, Javier Velásquez Quesquén, felicitándolo por su reelección.

Pasamos al tercer punto de la Agenda, es un tema corto, pero sumamente importante, es acerca de la Ley de Extranjería, un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y cuenta con las opiniones favorables de la Defensoría del Pueblo y del INPE. Se trata de agilizar los trámites judiciales y administrativos para que los ciudadanos extranjeros cumplan con abandonar el país cuando en su condena se dispone su expulsión o se les haya concedido gracias presidenciales, así como exonerarlos del pago de la reparación civil cuando se acredite que el único agraviado es el Estado, por razones humanitarias o que demuestren que carecen de medios económicos.

En realidad esto ha sido ampliamente debatido, hay un procedimiento actual para la expulsión de los extranjeros.

Hay un procedimiento en sede judicial y otro en sede administrativa, que este procedimiento para expulsar a un extranjero demora alrededor de 9 meses, con suerte, rápidamente. Primero en sede judicial la solicitud de rehabilitación judicial al juzgado que conoció, después el juez remite los oficios a la policía, después esto pasa a una resolución judicial de rehabilitación, de ahí va al Ministerio del Interior donde hay una serie de trámites.

Luego de los trámites administrativos en la Digemin pasa al Ministerio del Interior para la emisión de una resolución ministerial que ordene la expulsión definitiva del país.

En el ministerio se siguen varios pasos que en realidad de lo que se trata es de simplificar ese procedimiento de exclusión antes descrito, para lo cual se elimina como causal de cancelación de la permanencia o residencia en el país el supuesto contemplado en el inciso 3) del artículo 63 que señalaba: "por haber sido sentenciado" para incorporarlo como una causal de expulsión.

Porque si era una causal de cancelación de la permanencia tenía que seguir todo este círculo, ahora lo tenemos como una causal de expulsión y como tal simplemente una resolución y el señor sale fuera del país. No queremos tener extranjeros que han cometido delitos dolosos en nuestro país.

Creo que el tema también ha sido discutido la semana pasada, si no hay ninguna intervención vamos a proceder a la votación.

Los señores congresistas que estén de acuerdo sírvanse expresarlo levantando la mano. Congresistas: Rosario Sasieta, Alejandro Rebaza, Juan Carlos Eguren, Raúl Castro, Víctor Mayorga, Aldo Estrada, Cayo Galindo, Javier Velásquez Quesquén y Rolando Sousa. Ha sido aprobada por unanimidad.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación de Acta. Los congresistas que están de acuerdo sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

Siendo las 16:10 horas, agradeciendo a los señores congresistas que hayamos aprobado tres dictámenes se levanta la sesión.

—*A las 16 horas y 10 minutos se levanta la sesión.*